



MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY

FERNANDO DIAZ - INTENDENTE

¡Crecemos con Vos!

YASY CAÑY - CANINDEYÚ - PY.

muniyasyinfo.gov.py@gmail.com



JUSTIFICACIÓN DE NO ANTICIPO

Convocatoria de la Licitación 439721 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL.

Señor:

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

POR LA PRESENTE, en mi calidad de **Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones** de la **MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY**, vengo a exponer el descargo correspondiente al no otorgamiento de anticipo establecido Art. 181 de la Ley 7228/23, en el presente procedimiento y es como sigue:

1. Que el Art. 181 de la Ley 7228/23 establece que se deberá tener en cuenta conforme al inc. c. que no se podrán prever pago de anticipos en los contratos de adquisición de combustibles, por tal motivo no se podrá otorgar el anticipo al que resultare adjudicado conforme a lo establecido en el Art. 181 de la Ley 7228/23.

Por lo tanto solicitamos la difusión del presente procedimiento.

El día 05 del mes de febrero de 2024.

Lucía Verónica Encina

Encargada UOC

